



CONDICIONES PARTICULARES ENTRADA MARATHON INFERIOR

REAL CLUB DEPORTIVO DE A CORUÑA, S.A.D.

TEMPORADA 2026/2027

Norma 1. Objeto, naturaleza y ámbito de aplicación.

1. Las presentes Condiciones Particulares regulan las condiciones específicas aplicables a las entradas que habiliten el acceso a la grada Marathon Inferior del Estadio ABANCA-RIAZOR, con independencia de que dichas entradas hayan sido expedidas:
 - a) como consecuencia de una cesión puntual y gratuita del derecho de acceso correspondiente a un Abono en Marathon Inferior; o
 - b) como consecuencia de la adquisición de una localidad previamente liberada por el titular de un Abono en Marathon Inferior y puesta a disposición del público por el RC DEPORTIVO.
2. A los efectos de las presentes Condiciones, tendrá la consideración de Titular de la Entrada la persona física a cuyo nombre haya sido expedida la entrada correspondiente, quien será la única persona legitimada para acceder al encuentro y ocupar la localidad indicada en la misma.
3. Las presentes Condiciones resultarán de aplicación durante el encuentro concreto para el que haya sido expedida la entrada, sin perjuicio de la aplicación del Reglamento Interno del Recinto Deportivo, de las condiciones generales de adquisición de entradas y de la restante normativa interna y legal que resulte aplicable.
4. La entrada constituye exclusivamente un título personal, nominativo e intransferible de acceso al encuentro y a la localidad que figure en la misma, sin que atribuya a su titular la condición de abonado del RC DEPORTIVO ni derecho alguno sobre el Abono en Marathon Inferior al que, en su caso, estuviera vinculada la localidad.

RC DEPORTIVO



Norma 2. Carácter personal, nominativo e intransferible de la Entrada.

1. La Entrada en Marathon Inferior tendrá carácter personal, nominativo e intransferible, quedando vinculada a la identidad de la persona para la que haya sido expedida.
2. La expedición y activación de la Entrada requerirá la identificación personal de su titular ante el RC DEPORTIVO, mediante comparecencia en la Oficina de Atención al Deportivismo (OAD), o en el lugar que el Club habilite para cada encuentro, y la exhibición del documento oficial de identidad original requerido.
3. A efectos de verificar la identidad del titular y de aplicar las medidas reforzadas de identificación y control propias del acceso a Marathon Inferior, el RC DEPORTIVO podrá obtener y conservar una imagen o copia del anverso del documento oficial de identidad exhibido, en los términos y con las finalidades previstas en la normativa de protección de datos personales.
4. La persona que pretenda acceder como titular de una Entrada deberá, asimismo, suscribir las presentes Condiciones Particulares con carácter previo a la expedición o activación de la Entrada. La firma de estas condiciones y la correcta identificación personal constituirán requisitos necesarios para la obtención de la Entrada y el acceso al sector.
5. La identificación realizada por el titular de la Entrada deberá permitir comprobar la correspondencia entre su identidad, los datos facilitados al Club y la entrada nominativa expedida. La falta de correspondencia, la negativa a exhibir el documento requerido o la imposibilidad de completar el procedimiento de identificación impedirán la expedición o activación de la Entrada y, por tanto, el acceso a Marathon Inferior.
6. El titular de la Entrada deberá conservar y exhibir la misma durante el acceso y permanencia en el recinto, así como cualquier otra acreditación o medio de identificación que pueda ser requerido por el personal autorizado del Club, personal de seguridad o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
7. La Entrada únicamente habilitará el acceso al encuentro, fecha, sector y localidad que figuren en la misma, quedando prohibida su utilización para cualquier otro encuentro o finalidad.
8. La Entrada no podrá ser revendida, comercializada, cedida o utilizada para fines distintos de aquellos para los que hubiera sido expedida, sin perjuicio de las condiciones específicas que resulten aplicables a la cesión del Abono por su titular.

RC DEPORTIVO



Norma 3. Acceso y controles reforzados.

1. El acceso a Marathon Inferior se efectuará exclusivamente a través de las puertas, franjas horarias, itinerarios y dispositivos de control que determine el RC DEPORTIVO para cada encuentro.
2. Atendiendo a las características específicas del sector, el Club podrá establecer sistemas reforzados de identificación, control y verificación de las personas que accedan al mismo, incluyendo controles aleatorios durante el acceso y la permanencia.
3. El Titular de la Entrada estará obligado a colaborar con los procedimientos de identificación y control establecidos por el Club y a atender las instrucciones que le sean impartidas por el personal autorizado, personal de seguridad, Coordinador de Seguridad y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
4. La imposibilidad de acreditar adecuadamente la identidad del Titular de la Entrada, la falta de correspondencia entre la entrada y la identidad de la persona que pretenda acceder o la negativa injustificada a someterse a los controles establecidos podrán determinar la denegación del acceso, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Norma 4. Condiciones en el uso y permanencia.

1. El Titular de la Entrada deberá mantener durante todo el acceso y permanencia en Marathon Inferior un comportamiento respetuoso, cívico y deportivo, plenamente compatible con la seguridad colectiva, absteniéndose de realizar cualquier conducta intimidatoria, violenta, agresiva, discriminatoria, coactiva o susceptible de alterar el orden, la convivencia o el normal desarrollo del evento.
2. La entrada en Marathon Inferior implica la aceptación de las características específicas del sector, incluidas sus particulares condiciones ambientales, acústicas, visuales y operativas y, en su caso, la presencia de elementos de animación autorizados y la permanencia de pie de otros ocupantes del sector.
3. El RC DEPORTIVO podrá autorizar la permanencia de pie durante el desarrollo del encuentro cuando ello resulte compatible con la normativa vigente, las condiciones de seguridad y las instrucciones de las autoridades competentes.
4. En ningún caso podrá el Titular de la Entrada utilizar la grada para promover actuaciones ajenas al hecho deportivo que puedan generar enfrentamientos, intimidación, coacción o

RC DEPORTIVO



perturbación de otros espectadores, ni para desarrollar actuaciones que comprometan la seguridad, la convivencia, la imagen, el prestigio o los intereses legítimos del RC DEPORTIVO o el normal desarrollo del encuentro.

Norma 5. Elementos de apoyo y materiales autorizados.

1. El RC DEPORTIVO podrá autorizar, designar o habilitar para cada encuentro a determinadas personas para la utilización, coordinación o manejo de elementos de apoyo al equipo local en la grada de Marathon Inferior a la que da acceso la Entrada en Marathon Inferior, incluyendo, entre otros, la conducción de cánticos, el uso de instrumentos de percusión, megafonía manual, banderas de gran formato u otros elementos de animación previamente autorizados, todo ello bajo la exclusiva dirección, supervisión y control del Club y con plena sujeción a la normativa vigente.
2. El uso de banderas, pancartas, bombos, megáfonos u otros elementos de apoyo al equipo local requerirá autorización previa del Club cuando así se establezca por razón de sus dimensiones, naturaleza, ubicación, impacto operativo o necesidad de identificación de responsables. Ninguno de estos elementos de animación podrá tener simbología prohibida o no autorizada.
3. En todo caso, los elementos de apoyo deberán reunir las condiciones de seguridad, dimensiones, materiales ignífugos y requisitos técnicos exigidos por el Club y por la normativa vigente, especialmente cuando superen las medidas ordinarias admitidas en el recinto.
4. El Club podrá limitar el número de bombos, megáfonos u otros elementos sonoros, designar nominalmente a las personas autorizadas para utilizarlos y exigir la previa identificación de quienes asuman su custodia y responsabilidad.
5. Queda prohibida la introducción o exhibición de materiales no autorizados, de simbología ajena al evento deportivo que pueda incitar a la violencia, de signos o mensajes violentos, racistas, xenófobos, intolerantes, discriminatorios o vejatorios, así como de cualquier elemento que impida la identificación de las personas o dificulte la labor de control y seguridad.
6. El Club podrá retirar inmediatamente cualquier material no autorizado o sobrevenido incompatible con la seguridad, sin derecho a compensación alguna y sin perjuicio de las consecuencias disciplinarias que correspondan.

RC DEPORTIVO



Norma 6. Régimen específico en atención al origen de la Entrada.

1. Cuando la Entrada haya sido expedida como consecuencia de una cesión puntual del derecho de acceso, el Titular de la Entrada adquirirá exclusivamente el derecho de acceso al encuentro concreto para el que haya sido expedida, sin que la cesión implique transmisión alguna de la titularidad del Abono ni de los derechos asociados al mismo.
2. Cuando la Entrada haya sido adquirida como consecuencia de la liberación de una localidad, el Titular de la Entrada adquirirá exclusivamente el derecho de acceso al encuentro y a la localidad concreta objeto de la adquisición.
3. En ninguno de los dos supuestos el Titular de la Entrada adquirirá la condición de titular del Abono en Marathon Inferior, ni antigüedad, derecho de renovación, prioridad, beneficios o cualesquiera otros derechos vinculados a la condición de abonado.

Norma 7. Medidas de seguridad y potestades del Club.

1. El Club podrá adoptar respecto del sector asociado a la Entrada en Marathon Inferior cuantas medidas específicas resulten necesarias para preservar la seguridad, el buen orden, la convivencia y el cumplimiento de la normativa, incluyendo controles reforzados, accesos diferenciados, sectorización, limitación de aforo, videovigilancia intensificada, reubicaciones, restricciones de acceso, retirada de materiales, desalojos parciales y cualesquiera otras medidas que resulten necesarias.
2. Cuando las circunstancias del partido lo aconsejen, el RC DEPORTIVO podrá modificar, temporal o definitivamente, las condiciones de utilización de la Entrada en Marathon Inferior y de la grada de Marathon Inferior a la que da acceso, suspender su funcionamiento, limitar los elementos de apoyo autorizados o dejar sin efecto beneficios accesorios vinculados a esta modalidad de abono, sin que ello genere derecho de indemnización, compensación o reclamación alguna por parte de sus titulares.
3. El Club actuará en coordinación con el Coordinador de Seguridad, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en su caso, con LaLiga u otras autoridades y organizadores competentes, especialmente en partidos de riesgo o en situaciones de especial sensibilidad operativa.

RC DEPORTIVO



Norma 8. Régimen disciplinario específico.

1. El incumplimiento de las normas especiales y condiciones específicas de la Entrada Marathon Inferior constituirá causa de aplicación del régimen disciplinario previsto en el Reglamento Interno del RC DEPORTIVO, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran corresponder conforme a la legislación vigente y de las facultades contractuales que asisten al Club.
2. Tendrán la consideración de infracciones especialmente relevantes, además de las previstas con carácter general en el Reglamento del Club:
 - La cesión no autorizada o uso fraudulento del título de acceso.
 - La negativa a identificarse o a colaborar con los controles de acceso y permanencia establecidos para esta modalidad de abono.
 - La introducción, uso o exhibición de materiales no autorizados o prohibidos.
 - La utilización de simbología o mensajes violentos, racistas, xenófobos, intolerantes, discriminatorios, vejatorios o ajenos al evento deportivo.
 - El incumplimiento de instrucciones del Club, su personal autorizado, del personal de seguridad o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - Las conductas de coacción, intimidación, chantaje, extorsión, apropiación o cualquier actuación dirigida a atribuirse, de hecho, o de derecho, funciones de organización, representación, dirección o gestión de la zona a la que da acceso el Abono en Marathon Inferior.
3. El incumplimiento de las presentes condiciones podrá dar lugar, en función de su gravedad y reiteración, a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Reglamento Interno del Estadio, de conformidad con el correspondiente procedimiento sancionador. A tal efecto, el Club podrá adoptar, entre otras, medidas cautelares y/o definitivas tales como la expulsión inmediata del recinto durante la celebración del partido, la revocación, pérdida o baja del título de acceso y, en consecuencia, del acceso y permanencia en dicho sector. Igualmente, podrán acordarse la pérdida de la prioridad para la adquisición de abonos en temporadas posteriores, la retirada de ayudas o beneficios, así como la suspensión o resolución de convenios suscritos con peñas o colectivos afectados, junto con cualesquiera otras medidas previstas en la normativa interna del Club.

Asimismo, la infracción de las condiciones de uso de la Entrada de Marathon Inferior y/o de las normas de comportamiento, convivencia, identificación o seguridad aplicables

RC DEPORTIVO



podrá conllevar la suspensión inmediata de la Entrada, sin derecho a devolución, reintegro, compensación ni indemnización alguna, sin perjuicio de la eventual incoación del correspondiente expediente disciplinario y de las demás responsabilidades que pudieran derivarse.

4. El Club podrá adoptar medidas cautelares de suspensión temporal del acceso a esta zona cuando tenga conocimiento fundado de hechos que puedan comprometer la seguridad o justificar la apertura de un procedimiento disciplinario, administrativo o judicial relacionado con comportamientos violentos o contrarios a la normativa.
5. El Club podrá asimismo acordar, por razones preventivas de seguridad, convivencia, organización, sectorización, control operativo o protección del interés general del evento dentro del recinto deportivo, la reubicación preventiva de la localidad vinculada a la Entrada ya sea de forma individual o colectiva, incluso con adopción de medidas cautelares o temporales, cuando el Club lo estime razonablemente necesario.

Norma 9. Cláusula de integración normativa.

1. Todo lo no previsto expresamente en esta regulación se regirá por el Reglamento Interno del Recinto Deportivo, las Condiciones Generales y Particulares de compra o uso de abonos y entradas, la normativa disciplinaria interna del Club y la legislación vigente en materia de seguridad, protección de datos y prevención de la violencia en el deporte.

La solicitud, adquisición, renovación o utilización de la Entrada de Marathon Inferior, así como el acceso y permanencia en el sector del recinto deportivo asociado a esta Entrada, implicarán la aceptación expresa, íntegra e incondicionada de las presentes Condiciones Particulares, de las Condiciones Generales de Contratación de Entradas, del Reglamento Interno del Recinto Deportivo y del resto de la normativa interna y disposiciones legales que resulten de aplicación.

Asimismo, declara conocer y aceptar expresamente que la Entrada de Marathon Inferior es personal, nominativa e intransferible; que el Abono podrá ser objeto de controles aleatorios de identidad durante el acceso y la permanencia; que la adquisición de la Entrada por el adquirente (sin coste para el supuesto de cesión y con coste para el supuesto de liberación) será presencial con exhibición del DNI; y que cualquier infracción de las condiciones de uso o de las normas de comportamiento podrá determinar la suspensión automática de la Entrada sin derecho a devolución alguna.

RC DEPORTIVO



.....

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONDICIONES PARTICULARES ENTRADA DE MARATHON INFERIOR

El/La abajo firmante manifiesta que ha recibido, leído y comprendido íntegramente las presentes Condiciones Particulares de Entrada de Marathon Inferior, así como las Condiciones Generales de Contratación de Entradas, el Reglamento Interno del Recinto Deportivo y la restante normativa interna del RC DEPORTIVO que resulta de aplicación.

Asimismo, declara conocer y aceptar expresamente que la contratación y utilización de la Entrada de Marathon Inferior implica la sujeción a las condiciones específicas de identificación, acceso, permanencia, utilización y control previstas en dichas condiciones, comprometiéndose a su íntegro cumplimiento durante toda la vigencia de la Entrada.

Del mismo modo asume expresamente el compromiso de mantener en todo momento un comportamiento ajustado a la legalidad vigente, a la normativa del Club, a las instrucciones del personal autorizado, del personal de seguridad y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como respetar las condiciones de uso, acceso, permanencia y control aplicables a este sector.

Igualmente, declara haber sido informado/a y aceptar expresamente que cualquier infracción de las condiciones de uso del abono o de las normas de comportamiento, identificación, seguridad o convivencia podrá dar lugar a la suspensión automática de la Entrada, sin derecho a devolución, reintegro, compensación, ni indemnización alguna, sin perjuicio de otras medidas disciplinarias, contractuales, administrativas o penales pudieran corresponder.

La persona firmante declara haber sido informada de que, por razón de las especiales condiciones de seguridad reforzada aplicables al Abono de Marathon Inferior y, por tanto, a la Entrada de Marathon Inferior, el Club, como responsable del tratamiento, tratará sus datos personales, además de para lo establecidos en las Condiciones Generales, para:

- a) Verificación de identidad y seguridad interna: Prevenir el uso fraudulento del abono, garantizar la correcta identificación de su titular y preservar la seguridad y el buen orden del evento. La base legal que legitima este tratamiento es la satisfacción del interés legítimo del Club (Art. 6.1.f RGPD).

RC DEPORTIVO



- b) Cumplimiento normativo y colaboración institucional: Cumplir con las obligaciones legales como organizador de eventos deportivos y colaborar, cuando proceda, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y autoridades disciplinarias competentes. La base legal es el cumplimiento de una obligación legal (Art. 6.1.c RGPD) derivada de la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Los datos personales serán conservados únicamente durante la vigencia de la Entrada para el evento en concreto. Finalizado el mismo, los datos serán destruidos de forma segura, salvo que deban permanecer debidamente bloqueados por estar vinculados a investigaciones policiales en curso, procedimientos judiciales o administrativos abiertos, o la presunta comisión de infracciones en materia de seguridad pública.

Los datos del cesionario/a o adquirente de la Entrada facilitados por el titular se conservarán exclusivamente hasta la finalización del partido para el que se comunicaron. El Club podrá conservarlos durante plazos adicionales solo cuando resulte estrictamente necesario para cumplir obligaciones legales de conservación, para formular, ejercer o defender reclamaciones, o para colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o con las autoridades competentes en aplicación de la normativa de prevención de la violencia en el deporte. En cumplimiento del artículo 14 del RGPD, el Club facilitará al cesionario/a, en el primer contacto (envío de la entrada nominativa o recogida presencial), la información básica sobre el tratamiento de sus datos, y exigirá la aceptación expresa de las condiciones aplicables como requisito para acceder al recinto deportivo.

La persona firmante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y otros derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos, en la dirección postal del Club (Calle Manuel Murguía, s/n, 15011, A Coruña), así como en el correo electrónico protecciondedatos@rcdeportivo.es. Puede consultar información más detallada sobre protección de datos en la Política de Privacidad disponible en todo momento en la página web del Club <https://www.rcdeportivo.es/es/politica-de-privacidad>.

En prueba de conformidad, firma la presente declaración y aceptación expresa de las condiciones asociadas a la Entrada de Marathon Inferior.

RCD DEPORTIVO



Fecha de adquisición de Entrada: ____ / ____ / 2026

Nombre y apellidos:

N.º DNI/NIE/Pasaporte:

Firma del Adquirente:

.....

**R
C** DEPORTIVO

Rúa Manuel Murguía, S/N ♦ 15011 A Coruña ♦ +34 981 25 95 00 ♦ deportivo@rcdeportivo.es ♦ rcdeportivo.es